

**BOLETA DE NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB**

**Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.697-2009-J.ACM-MFP.- Se hace conocer lo siguiente:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Quito, Distrito Metropolitano, 4 de agosto de 2009, las 8h35.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este despacho, el expediente identificado con el No. 697-2009, ingresado con seis fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene la boleta informativa No. 00038, entregada el viernes 12 de junio de 2009, a las 13h40 al señor LUIS MARCELO ESTRELLA VIZCAINO portador de la cédula de ciudadanía No. 050198858-8; boleta informativa No. 00039, entregada el viernes 12 de junio de 2009, a las 13h50 al señor JULIO HUMBERTO CAILLAGUA REMACHE portador de la cédula de ciudadanía No. 050045926-8; boleta informativa No. 00040 entregada el viernes 12 de junio de 2009 a la señora BLANCA JULIA TAPIA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 050013544-7. De estos instrumentos se desprende que los mencionados ciudadanos podrían estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones. **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esa normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a una o uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** En virtud del sorteo de ley y en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento de la presente causa y dispongo: **2.1** Cítese al presunto infractor señor LUIS MARCELO ESTRELLA VIZCAINO, en el domicilio que consta en la boleta informativa, esto en la ciudad de Pujilí, provincia de Cotopaxi, en su domicilio ubicado en la calle Sucre y Teófilo Segovia, teléfono convencional No. (03) 2723669, para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se la cite por una sola vez por la prensa, sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **2.2** Cítese al presunto infractor señor JULIO HUMBERTO CAILLAGUA REMACHE, en el domicilio que consta en la boleta informativa, esto es la ciudad de Pujilí, provincia de Cotopaxi, en su domicilio ubicado en la calle Pichincha 2-22 y Merizalde, para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal sin perjuicio de que se la cite por una sola vez por la prensa, sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado; **2.3** Cítese a la presunta infractora señora BLANCA JULIA TAPIA, en el domicilio que consta en la boleta informativa, esto en la ciudad de Pujilí, provincia de Cotopaxi en su domicilio ubicado en la calle Sucre y Olmedo, para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se la cite por una sola vez por la prensa, sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado; **TERCERO.-** Señálase para el día **25 de septiembre de 2009 a las 8h30,** la audiencia oral de juzgamiento en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi, ubicada en la Calle General Maldonado 107 y Antonio Vela, en la ciudad de Latacunga. **CUARTO.-** Se les informa a los presuntos infractores que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público, para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Oficiese al Comandante Provincial de Policía de Cotopaxi, para que en el plazo de veinte y cuatro horas, remita a este despacho copias certificadas del Oficio No. 2009-1652-CP-13 de 23 junio de 2009 firmado por el Teniente Coronel de Policía Gilberto Orozco Mazón y el Oficio No. 2009-129-P-3-CP-13 firmado por el Oficial de Gestión Operativa del Comando Provincial de Cotopaxi. **SEXTO.-** Cuéntese en esta causa con el Teniente de Policía Novillo, responsable de la entrega de las boletas informativas, a quien se le notificará en el Destacamento de Policía de Pujilí, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en la hora y fecha señalada. **SÉPTIMO.-** Tómese en cuenta al Director de la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi para los fines pertinentes. **OCTAVO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía Cotopaxi No. 13 para se garantice la comparecencia del Teniente de Policía Novillo, a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Cotopaxi. Notifíquese en su despacho a la Directora de la Delegación Provincial Electoral del Cotopaxi. **OCTAVO.-** Las partes procesales podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo [www.tcc.gov.ec](http://www.tcc.gov.ec) **NOVENO.-** Exhibase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese. F) Dra. Alexandra Cantos Molina. Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que le comunico para los fines de Ley.

Dr. Leonardo Alvarado Peña  
Secretario Relator (e)